



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/771
18 de agosto de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 17 de agosto de 1998 que le dirige el Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq. En ella se describen las prácticas irresponsables de los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), que han surtido el efecto de impedir el trámite y la aprobación de contratos para la adquisición de piezas de repuesto y suministros para el sector petrolero, y que han hecho que se reduzcan los ingresos previstos del Iraq correspondientes a la fase IV del programa "Petróleo por alimentos".

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 17 de agosto de 1998 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Después de la visita a Bagdad y de su entrevista con el Sr. Taha Yasin Ramadan, Vicepresidente de la República del Iraq, en la mañana del lunes, 23 de febrero de 1998, le dirigimos una carta de fecha 25 de febrero de 1998 en la que se exponían los principales puntos sobre los que había insistido el Vicepresidente. Un punto fundamental era la condición crítica en que se encontraba la infraestructura para la producción, el procesamiento y el transporte del petróleo iraquí, que era tal que no era posible bajo ninguna circunstancia, dado el acentuado descenso del precio del petróleo, garantizar su capacidad de aumentar suficientemente la producción para conseguir el aumento de 5.200 millones de dólares estipulado en la resolución 1153 (1998) sin la rápida consignación de fondos para la reparación de dicha infraestructura. También indicamos en esa carta que, incluso en el caso de que se consiguieran rápidamente las piezas de repuesto y los suministros necesarios para reparar la infraestructura de producción, procesamiento y exportación, no podríamos llegar a la cifra mencionada y que el valor de las exportaciones oscilaría, tal vez, entre los 3.000 y los 3.500 millones de dólares. Además de la consignación de fondos suficientes para cubrir el costo de las piezas de repuesto, también pedimos que el Comité 661 hiciera todo lo posible por facilitar la aprobación de contratos relativos a las necesidades de la infraestructura relacionada con el petróleo.

Desde entonces, llegó al Iraq un equipo técnico de la compañía Saybolt, y le presentó un informe a principios de abril de 1998 que usted transmitió al Consejo de Seguridad junto con su informe de fecha 15 de abril de 1998. En ambos informes, se aseguró al Consejo de Seguridad que las cantidades de piezas de repuesto y suministros que se pedían para mantener y aumentar la producción representaban un mínimo razonable, y se hizo observar que los niveles de producción previstos por el Iraq respondían a un cálculo optimista, incluso si los suministros se entregaban a tiempo.

Han pasado casi tres meses desde que el cuarto plan consolidado de adquisición y distribución entró en vigor, y casi dos meses desde la aprobación de la resolución 1175 (1998) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, todavía no se ha tomado una decisión en el seno del Comité 661 acerca de arbitrar un procedimiento para la rápida aprobación de los contratos de compra de piezas de repuesto y suministros para el sector del petróleo, ni se ha adoptado un método para financiar estos contratos contra ingresos futuros garantizados, a pesar de que estas medidas están específicamente previstas en los párrafos 2 y 4 de la resolución 1175 (1998). Al mismo tiempo, incluso antes de la aprobación de esa resolución, los organismos pertinentes iraquíes del Ministerio del Petróleo habían concertado más de 50 contratos, por un valor de unos 30 millones de dólares, con los abastecedores. Inmediatamente después de que la resolución fuera aprobada, las compañías interesadas registraron los contratos en la secretaría del Comité 661. Hasta la fecha, se han acumulado más de 37 contratos en la secretaría del Comité, que han sido sujetos a la misma vieja y ordinaria rutina y lento mecanismo de registro, distribución y aprobación. No se ha elaborado un mecanismo rápido para tramitar estos contratos, como pidió el Consejo en su resolución 1175 (1998). Ello se debe a la posición intransigente

/...

adoptada por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en el Comité 661, que hacen todo lo posible para obstaculizar el acuerdo sobre un mecanismo acorde con las disposiciones de la resolución. La siguiente lista muestra la situación de los contratos mencionados al 14 de agosto de 1998:

Registrados en la secretaría del Comité:	37
Distribuidos a los miembros del Comité:	14
Aprobados por el Comité:	7
Aplazada la tramitación por el representante de los Estados Unidos:	5

Las prácticas irresponsables de estos dos representantes no sólo obstruyen la labor del Comité 661 sino que también causan graves demoras al abastecimiento de las piezas de repuesto y los suministros necesarios para la reparación y el mantenimiento de la infraestructura de producción, procesamiento y transporte. Cuando estas prácticas tendenciosas y la demora en la ejecución de los contratos coinciden con una caída continua de los precios del petróleo crudo en el mercado mundial, el resultado inevitable es que los ingresos previstos por el Iraq para la fase IV se reducen a una cifra aproximada de 3.000 millones de dólares, en el mejor de los casos. Esto obligará a los organismos pertinentes del Ministerio del Petróleo del Iraq a reducir las cantidades estipuladas en los contratos petroleros ya concertados, porque estas cantidades se establecieron partiendo de la premisa de que las piezas de repuesto y los suministros pedidos se entregarían a tiempo. También surtirá un impacto adverso en las cantidades de mercancías y suministros humanitarios respecto de los que se han concertado contratos, haciendo surgir la incertidumbre sobre la viabilidad del plan de adquisición y distribución mejorado consolidado. La no ejecución del plan sería incompatible con los propósitos de la resolución 1153 (1998), en la que el Consejo hace suyas las recomendaciones de Vuestra Excelencia para aliviar la grave situación humanitaria en que se encuentra nuestro pueblo.

La responsabilidad por esta disminución de los ingresos recae sobre los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido, ya que están violando la letra y el espíritu de las resoluciones 1153 (1998) y 1175 (1998). Desde que se iniciaron los esfuerzos para tratar esta cuestión, en febrero de 1998, estos dos Gobiernos se han esforzado constantemente por oponerse a los intentos de los demás miembros del Comité 661 que trataban de elaborar una fórmula o procedimiento que ayudara a acelerar la tramitación de los contratos y el suministro de piezas de repuesto y suministros para el sector del petróleo.

El Gobierno de la República del Iraq desea señalar a vuestra atención estos hechos, e insta a Vuestra Excelencia a intervenir directamente ante los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido para que desistan de sus intentos de obstaculizar la tramitación de los contratos para la compra de piezas de repuesto y suministros para el sector del petróleo y de oponerse a la introducción del mecanismo necesario para la financiación inmediata de estos contratos contra ingresos futuros garantizados, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1175 (1998).

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Iraq
